

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

- 2025/12553 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad 2025. Identificador BDNS: 863214.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863214>.

"Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán adquirir la condición de beneficiario/a, personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras especialmente vulnerables, que reúnan los requisitos establecidos en la Base tercera de las Bases reguladoras, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>.

Segundo.- Objeto y finalidad:

Las presentes bases de la convocatoria tienen por objeto el establecimiento de procedimiento que regirá el otorgamiento de las subvenciones en régimen de concesión directa para facilitar una solución habitacional tal y como se establece en la Base primera de las Bases reguladoras, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concesión directa.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera de las Bases reguladoras, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>.

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base cuarta de las Bases reguladoras, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>.



Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto a la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía máxima del crédito presupuestario para esta convocatoria es de 25.000 €. Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-208-2310-48002 SS.SS: Subv. Soluciones Habitacionales 2025.

Tal como viene señalado en la Base cuarta de las Bases reguladoras publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>, la determinación de la cuantía de cada ayuda vendrá determinada atendiendo a las circunstancias personales de la persona beneficiaria, de conformidad con el informe favorable que emitirá los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bétera según los criterios establecidos en la citada base cuarta.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde al Área de Derechos sociales.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Miembros de la Comisión de valoración de prestaciones económicas, según viene previsto en la Base octava de las Bases reguladoras, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/info.0>.

Décimo.- Órgano que concede la subvención:

La Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Décimo Primero.- Plazo presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 30 de noviembre de 2025, estando sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Décimo Segundo.- Plazo de resolución y medios de notificación o publicación:

El plazo de resolución será el establecido legalmente.

La resolución se notificará a las personas interesadas en la forma prevista en el art 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo Tercero.- Recursos:

La Resolución por la que se conceda la presente subvención, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

Bétera, 17 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

